

INFORMACIÓN GENERAL DEL DOCUMENTO

Código:	DG-1108	Nombre del documento:	Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas
Versión	3	Fecha de Vigencia	24/02/2020
Descripción del lineamiento	De conformidad con lo establecido en el memorando PD-MEN-PR-058-2025, el cual complementa las instrucciones previamente impartidas por Proindesa S.A.S. mediante el memorando PD-MEN-PR-038-2025, se adopta la Política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol y Sustancias Psicoactivas DG-1108. Con esta política se acoge el compromiso en la promoción y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.		

INFORMACIÓN DE NO APLICABILIDAD POLÍTICA O LINEAMIENTO

Numeral	Descripción	Justificación de no aplicabilidad
No aplica	Todo trabajador debe reportar el consumo de medicamentos u otras sustancias por prescripción médica que sea de manera constante, el incumplimiento de los criterios mencionados en esta política representa un acto causal de terminación del contrato de trabajo según lo estipula el reglamento interno de trabajo (Artículo 70).	Se aplicará el Reglamento Interno de Trabajo, los procedimientos y formatos propios de Panamericana, para el reporte de consumo de medicamentos u otras sustancias por prescripción médica que sea de manera constante.

IDENTIFICACIÓN DE CONTROLES NO APLICABLES

Control	Numeral de ubicación	Justificación de no aplicación
N/A	N/A	N/A

PROCESOS ALCANZADOS SOX NO APLICABLES O NORMATIVAS NO APLICABLES

Proceso o Normativa	Justificación de no aplicación
N/A	N/A

RESPONSABLES DE LA VALIDACIÓN

Área de Gobierno, Riesgos y Cumplimiento		Área de Calidad, Procesos o equivalente		Área con mayor injerencia procesal	
Firma:		Firma:	Christian A. Jiménez C.	Firma:	Ingrid Johana Villar R.
Nombre:	Olga Lucia Afanador Marin	Nombre:	Christian Alejandro Jimenez Cortes	Nombre:	Ingrid Johana Villar Riveros
Cargo:	Coordinadora GRC	Cargo:	Líder de Desarrollo Organizacional	Cargo:	Residente SST

CONCESIONARIA PANAMERICANA S.A.S. comprometida con el bienestar de sus trabajadores y cumpliendo con la legislación colombiana, establece que en las áreas y horas de trabajo los empleados no hagan uso, posesión, consumo, transporte y/o distribución de bebidas alcohólicas, narcóticos, sustancias psicoactivas y/o cigarrillo u otros derivados del tabaco.

La compañía es consciente de que el alcoholismo, la drogadicción, el tabaquismo y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de individuos, tienen potenciales efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general. En este orden de ideas la empresa se compromete a estimular a los trabajadores para que adopten hábitos de vida saludables, brindando espacios de participación en los programas de promoción y prevención organizados por la empresa.

Todo trabajador debe reportar el consumo de medicamentos u otras sustancias por prescripción médica que sea de manera constante, el incumplimiento de los criterios mencionados en esta política representa un acto causal de terminación del contrato de trabajo según lo estipula el Reglamento Interno de Trabajo.



Edgard Daniel Bastidas Granados
Representante Legal